

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°23 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 4 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 23

Sección Administrativa:

Resolución N° 094... Pág. 2

Resolución N° 095... Pág. 3

Resolución N° 096... Pág. 4

Resolución N° 097... Pág. 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 094/2019.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 140/2018, de fecha 09 de Marzo de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal, se acordó un adicional no remunerativo del 45% sobre el básico en Concepto de Extensión Horaria al Director de Rentas Municipal a partir del día 01 de Marzo del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, habiéndose llevado adelante un trabajo administrativo organizativo en la Dirección de Rentas, el Ejecutivo ha dispuesto dejar sin efecto el adicional de extensión horario acordado oportunamente al Director, con vigencia a partir del día 01 de Febrero del año 2.019;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de Febrero de 2.019, la resolución municipal N°: 140/2018, por la cual se dispuso un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Extensión Horaria, al Director de Rentas Municipal Sr. Miguel Ángel Roberto Landriel - DNI N°: 25.801.817, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 095/2019.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 31 de Enero de 2.019 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.019 hasta el día 30 de Abril de 2.019.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 096/2019.

VISTO:

La cesión de derechos y acciones efectuadas entre el PRO.VI.PO. y la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, se constato la cancelación de la chequera de correspondiente al catastro N°: 7947; Sección: B; Manzana: 101; Parcela: 3; conforme a certificado de Libre Deuda, siendo el importe abonado de \$ 990,00 (Pesos: Novecientos noventa con cero centavos);

Que, cumpliendo con el requisito establecido en dicha cesión de derecho y acciones en el apartado PRIMERO: A – 1), resulta necesario cumplir con lo dispuesto en apartado A 2 y suscribir con cada uno de los adjudicatarios las correspondientes escrituras traslativas de dominios;

Que, a los fines de iniciar los trámites de transferencia y escrituración por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta y regularizar de esta manera la situación de dominio del adquirente, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, se realicen los trámites necesarios ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de lograr la escrituración a favor de los adquirentes **Sres. Marina Estella Troncoso; DNI N: 12.750.317 y Leonardo Chocobar; DNI N°: 8.172.730**, del Inmueble identificado con matricula catastral N°: **7947**; Sección: **B**; Manzana: **101**; Parcela: **3**.

ARTICULO 2º: CERTIFICAR, la cancelación total del importe convenido, por adquisición del inmueble identificado con matricula catastral N°: **7.947**; Sección: **B**; Manzana: **101**; Parcela: **3**.

ARTICULO 3º: Pase a Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Notificar de la presente a la parte interesada para su toma de conocimiento.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 097/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22349/17, diligenciado por el Sr. Alfredo Toscano; DNI N°: 7.262.264, con domicilio en Martín Pardo N°: 262 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Toscano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del Nicho: 10; Sección: V – Fila: 01, donde descansan los restos de Irene Albornoz

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal, emitió dictamen el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que atento a la solicitud efectuada por el Sr. Toscano en calidad de Titular que solicita la prescripción de los Tributos por Mantenimiento, Limpieza y Vigilancia adeudados a este municipio, sobre Nicho: 10 - Fila: 1; Sección: V, ubicado en el Cementerio Municipal de San José de los Cerrillos.

Que habiendo analizado los presentes obrados e informes que rolan en el mismo y conforme Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal Artículo 99, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere CONCEDER el pedido de prescripción formulado por los años 2.006 al 2.011...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal y que el Nicho N°: 10, Sección: V – Fila: 01 del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 10; Sección: V; Fila: 1 del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Alfredo Toscano; DNI N°: 20.327.526.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el año 2.006 al año 2.011 inclusive, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cinco (5) día del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega